Sin Vigencia

DECLARASE DÍAS DE FIESTA OFICIAL, EL 30 DE ABRIL, EL 1 Y 2 DE MAYO DE 1951

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 342, aprobado el 23 de abril de 1951

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 85 del 26 de abril de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Único:- Declarar Días de Fiesta Oficial, el 30 del corriente, el 1 y 2 de Mayo próximos, con motivo de la solemne toma de posesión de la Presidencia de la República, del Excelentísimo General de División Don Anastasio Somoza García, para el período constitucional 1951/1957.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 23 de Abril de 1951.-
SOMOZA.- El Ministro de la Gobernación.- **M. Salmerón.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7477